

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

EMBARGO DINEROS

OFICIO CyN009/069/2021

Santiago de Cali, 03 de febrero de 2021.

Señor (es): GERENTE

L. C.

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.827-5
DEMANDADO : MERY MEDINA DE POTES C.C. 31.887.987
RADICACIÓN : 76001-40-03-016-2017-00631-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 28 de septiembre de 2017, el JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, resolvió: ...”2.-De conformidad con lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, decretase el embargo y retención previos de los dineros depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, (Teniendo en cuenta la proporción inembargable prevista en la ley), CDTS, que la demandada señora MERY MEDINA DE POTES, tenga o llegare a tener e cada una de las entidades financieras relacionadas en el escrito que antecede, las cuales para los efectos legales se dan por reproducidas dentro del presente proveído. Lo embargado no podrá exceder de \$18.200.000,00.” (El (La) Juez JUAN PABLO ATEHORTUA HERRERA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, el valor correspondiente a las retenciones, el que deberá ser consignado a favor del presente proceso a la cuenta Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad. PREVINIENDOLE que de no cumplir con las autoridades incurrirá en DESACATO a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P., así como también deberá responder por dichos valores tal y como lo contempla el artículo 593 numeral 9 ibídem.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

359993ede5003378d9670b2a312e545b5567670392b872cfd8c4a3dadf83aaaa

Documento generado en 25/02/2021 09:20:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**